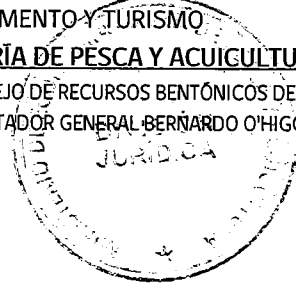


MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2961 DE 2021 E INICIA PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOL. EXENTA Nº 3391

VALPARAÍSO, 28 DIC 2021

VISTO: El Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 295/2021; el Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 219/2021 contenido en el Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 219/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657, y Nº 21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; el Memorandum (G.S.) Nº 0122 de fecha 30 de julio de 2021; el dictamen Nº E102932/2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso.; y la carta C.I. VIRTUAL SUBPESCA Nº 4.695-2021 de Gisella Olguín.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2961 de 2021, de esta Subsecretaría, publicada en el Diario Oficial el 25 de noviembre de 2021, se dio inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provenientes del sector pesquero artesanal y plantas de proceso, por el período de un mes, plazo que vence el día 27 de diciembre en virtud del artículo 25 de la Ley Nº 19.880.

2.- Que, mediante carta, C.I. VIRTUAL SUBPESCA Nº 4.695-2021, doña Gisella Olguín Godoy, Coordinadora Regional de La Red Nacional de Mujeres de la Pesca Artesanal y Actividades Conexas, ha solicitado extender el plazo de postulaciones a dicho comité, en consideración a que los pescadores y pescadoras bentónicos de dicha región se encuentran en plena faena extractiva del recurso cochayuyo durante los meses de diciembre, enero y febrero, en zonas de difícil acceso y muy baja o nula conectividad. Mismas razones se esgrimieron por parte de representantes de la pesca artesanal a la Sra. Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, en visita realizada a la Región de O'Higgins.



3.- Que, el inciso primero del artículo 26 de la Ley N° 19.880, establece que *"La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos"*, por lo que no resulta posible ampliar el plazo de postulación por el tiempo suficiente para que éste se desarrolle de manera satisfactoria.

4.- Que, en mérito de lo anterior, y recogiendo lo solicitado por la pesca artesanal de la región, y con la finalidad de realizar un proceso de conformación de comité exitoso, en el que se incluya de manera inédita la visión o enfoque de equidad de género establecido por la Ley 21.370, mediante el Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 295/2021, citado en Visto, el jefe de la División de Administración Pesquera, recomienda dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 2961 de 2021, y efectuar un nuevo llamado para la postulación, apoyos y designación de miembros al Comité de Manejo de Recursos Bentónicos, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por un plazo de 45 días a contar del 01 de marzo de 2022, en los mismos términos indicados en el informe Técnico (R.PESQ.) N° 219/2021.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 2961 de fecha 05 de noviembre de 2021, de esta Subsecretaría, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Dése inicio, a contar del 01 de marzo de 2022, al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provenientes del sector pesquero artesanal y plantas de proceso.

Artículo 3º.- Apruébanse las bases del proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

"BASES DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

Las presentes bases regulan el proceso de designación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 9º bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

1.- De los integrantes

El Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, estará compuesto por los siguientes representantes del sector privado, debiendo contar cada uno de ellos con un suplente:



- a) Siete representantes de los pescadores artesanales; y,
- b) Un representante de las plantas de proceso.

2.-De las postulaciones.

La dupla postulante deberá llenar el "formulario postulación titular y suplente", creado para estos fines, además de la declaración jurada original, los que deberán ser debidamente firmados y acompañando copia de la cédula nacional de identidad, tanto para los cargos de pescadores artesanales como de plantas de proceso, los que estarán disponibles para los interesados en la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule, en la oficina de la Dirección Regional u Oficina Comunal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y en el sitio web www.subpesca.cl, en el cual aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Los postulantes para los cargos en representación de los pescadores artesanales deberán ser pescadores artesanales quienes deberán estar inscritos en la pesquería de cochayuyo en las categorías de buzo y/o recolector de orilla, alguero o buzo apnea y que hayan registrado actividad extractiva sobre el recurso cochayuyo, tanto en áreas de libre acceso como en AMERB de la Región del LGBO, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, corroborada mediante Declaración de Desembarque, registrado por Sernapesca.

Los postulantes para el cargo de plantas de proceso, deberán ser titulares de plantas inscritas en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con domicilio en la Región del LGBO, que hayan procesado recurso cochayuyo procedente de zonas de libre acceso y/o AMERB de la Región del LGBO, en el periodo comprendido entre los años 2017, 2018 y 2019, corroborada mediante Declaración de Abastecimiento, registrado por Sernapesca.

3.- De los Apoyos:

3.1- Podrán presentar apoyos, quienes se indican a continuación:

- a) Para los cargos en representación de los pescadores artesanales:
 1. Individualmente por parte de pescadores/as artesanales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se encuentren inscritos/as en el recurso cochayuyo, en las categorías de Buzo y/o Recolector de orilla, alguero y buzo apnea y que acrediten haber realizado al menos un desembarque de dicho recurso, en el período comprendido entre los años 2017 y 2019.
 2. Organizaciones de pescadores artesanales, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que cuenten con asociados/as que posean inscripción en el recurso cochayuyo, en la categoría de buzo y/o recolector de orilla, alguero o buzo apnea, que acrediten haber realizado al menos un desembarque de dicho recurso, en el período comprendido entre los años 2017 y 2019.



- b) Para el cargo en representación de las plantas de proceso el apoyo lo podrán otorgar las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso inscritas en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que hayan acreditado instalación en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y procesado el recurso cochayuyo procedente de zonas de libre acceso y/o Áreas de manejo y Explotación de Recursos Bentónicos de la región señalada, en el período comprendido entre los años 2017 y 2019.

3.2.- De la presentación de los apoyos:

Los "formularios de apoyo" para los representantes del sector pesquero artesanal y para aquel en representación del sector de las plantas de proceso estarán disponibles para los interesados en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, y del Maule, Dirección Regional u Oficina Comunal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura del Libertador General Bernardo O'Higgins, y en el sitio web www.subpesca.cl.

Los apoyos podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Para el apoyo de los cargos en representación de los pescadores artesanales:
- i. Individualmente: consignando su apoyo en el formulario creado para estos fines, individualizándose con su nombre, número de R.U.T., debidamente firmado, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo, acompañando copia de su cédula nacional de identidad.
 - ii. A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, solo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, empleando el formulario creado para estos fines, debidamente firmado por su representante, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo.

En este caso, las organizaciones de pescadores artesanales deberán acompañar la nómina de los pescadores que otorguen apoyo tanto en soporte físico como digital, junto con la individualización del pescador, su firma, número de R.U.T., copia de la cédula nacional de identidad de cada uno de aquellos que concurrieron a otorgar el apoyo, se deberá además, individualizar al representante legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo. Asimismo, se deberá acompañar el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por autoridad competente.

- b) Para el apoyo del cargo en representación de las plantas de proceso:

Los titulares con inscripción en el Registro de plantas de proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula identidad tratándose de personas naturales, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:



- Nombre completo o razón social del titular de la planta de proceso.
- Nombre completo y R.U.T. del postulante a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de actividades de transformación que lleva el Servicio.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo para cada categoría. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo:

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregadas en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5.- de estas bases, en sobre sellado y señalando a que sector pesquero se postula y/o apoya, en los lugares y horarios que se señalan a continuación:

Institución	Dirección	Horario de recepción
Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule	Montt N° 141, Constitución	Lunes a jueves: 10 ⁰⁰ a 17 ⁰⁰ horas Viernes: 10 ⁰⁰ a 12 ⁰⁰ horas
Oficina central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Bellavista 168, piso 16 Valparaíso	Lunes a viernes: 09 ⁰⁰ a 14 ⁰⁰ horas
Oficina Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Calle Evaristo Merino N° 526, Pichilemu	Lunes a jueves: 10 ⁰⁰ a 17 ⁰⁰ horas Viernes: 10 ⁰⁰ a 12 ⁰⁰ horas
Oficina Comunal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Plaza General Bonilla s/n, Navidad	Miércoles de 11 ⁰⁰ a 13 ⁰⁰ horas
Oficina SECPLAC, Municipalidad de Navidad	Calle Juan Montes (frente al centro comercial), Navidad	Lunes a jueves: 09 ⁰⁰ a 17 ⁰⁰ horas Viernes: 09 ⁰⁰ a 16 ⁰⁰ horas

En el caso que sean ingresados en un lugar distinto de la Oficina central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados dentro del plazo de 45 días, contados desde el 01 de marzo de 2022.

No obstante lo indicado en el numeral precedente respecto a los horarios de las oficinas receptoras del formulario y demás documentación requerida, el último día del plazo establecido anteriormente, tanto el formulario como los restantes documentos solo se recibirán hasta las 14:00. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.



Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página web de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

7.- De la selección de postulaciones, unidad de cuenta y apoyos.

Se elegirán los representantes que cuenten con el mayor número de apoyos, siempre que sea presentado en tiempo y forma el formulario de postulación que corresponda a la dupla a la que se apoya, de acuerdo a los siguientes criterios, que contemplan las modificaciones introducidas a la Ley General de Pesca y Acuicultura mediante la Ley N° 21.370, con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola.

A) Considerando el caso particular de este Comité de Manejo, se contempla un total máximo de 16 representantes del sector privado (7 cargos con titulares y suplentes del sector artesanal, más 1 cargo con titular y suplente del sector plantas de proceso), la representación de hombres y mujeres no deberá sobrepasar los dos tercios del total de integrantes electos. En consecuencia, los miembros electos de un mismo género no podrán superar los números que para cada caso se indica:

Titulares	Suplentes	Total representantes sector privado	Número máximo (2/3 hombres/mujeres)
8	8	16	10
7	7	14	9
6	6	12	8
5	5	10	6
4	4	8	5
3	3	6	4
2	2	4	2

B) Postulaciones en período ordinario:

1. En el caso de existir suficientes postulaciones para completar todos los cargos, resultarán electos/as quienes obtengan la mayor cantidad de apoyos válidos, siempre que los/as postulantes del mismo sexo no superen los dos tercios del total de los cupos.
2. Si, por aplicación de la regla anterior, las candidaturas electas hombres o mujeres superan los dos tercios indicados, se procederá a reemplazar a aquellos/as postulantes pertenecientes al género que supere dicha fracción y que tengan un menor número de apoyos, para reducir su participación a los dos tercios, por candidaturas del género que haya alcanzado una participación inferior a un tercio que hubieren obtenido el mayor número de apoyos considerando todas las postulaciones, y que no hubieren resultado electos/as preliminarmente.



3. De no poder aplicarse la regla señalada en el N° 2 precedente, por no haber postulaciones válidas o ser éstas en una cantidad inferior a las necesarias, que impidan obtener a los/as postulantes del mismo sexo el porcentaje mínimo de un tercio de los cargos, deberá suspenderse la oficialización de las candidaturas del género opuesto, que superen los 2/3 del total de cargos, según la tabla indicada anteriormente, con el objeto de abrir un período extraordinario de postulaciones. La suspensión de las postulaciones que superen los dos tercios, se hará según el número de apoyos válidos recibidos, quedando en suspenso la designación de las postulaciones que obtuvieron un menor número de apoyos.

C) Postulaciones en período extraordinario:

1. Si durante el período ordinario, no fuese posible completar los dos tercios de los cargos por las postulaciones de ningún género, se aplicarán durante el período extraordinario las mismas reglas expresadas en la letra B), es decir, resultarán electas las duplas postulantes que obtengan las más altas mayorías, siempre que no se superen los 2/3 del total respectivo por postulaciones de un mismo género. En este último caso, se aplicará la regla contenida en el N° 2 de la letra B).
2. En el caso del N° 3 de la letra B) anterior, sólo podrán presentar postulaciones en el período extraordinario, representantes del sector privado del sexo que no haya alcanzado un tercio de los cargos. En caso de no existir postulaciones válidas, o ser estas inferiores a las necesarias para alcanzar dicha cifra, las postulaciones del sexo opuesto cuya oficialización hubiere quedado suspendida, podrán ser finalmente oficializadas.
3. El periodo extraordinario no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que da inicio a dicho periodo extraordinario.

D) Cargos vacantes:

1. En caso de cesar en sus funciones alguno/a de los/as representantes electos/as, esta circunstancia deberá ser declarada mediante resolución exenta de la Subsecretaría, efectuando un nuevo llamado para llenar dicho cupo.
2. Si la vacancia del cargo conlleva la reducción del total de integrantes del mismo sexo del integrante cesado en sus funciones, a un número que represente menos de un tercio del total de los/as integrantes electos/as, podrán efectuarse postulaciones por parte de pescadores/as de ambos sexos. En todo caso, deberá preferirse la oficialización de postulantes del mismo sexo que el cargo cesado, con el fin de resguardar la proporción señalada en la ley aplicando para estos efectos la regla señalada en el N°2 de la letra B. En el evento de no haberse realizado postulaciones de pescadores/as del mismo sexo que el cargo cesado, podrá procederse a oficializar la postulación del sexo opuesto. En ambos casos, el criterio de selección será el mayor número de apoyos válidos recibidos.

8.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.

La resolución que designa como integrantes del sector privado del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins será emitida en una fecha que no supere los 20 días hábiles contados desde el acto de apertura de sobres, la cual estará fundada en un informe técnico que respalde las designaciones que se establezcan.



Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

9.- Duración en el cargo.

Los miembros del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

Artículo 3º.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4º.- Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 219/2021 y el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 295/2021, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y ARCHÍVESE


ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Aduli
RH/NLI/MAG/BCT



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)

MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 295/2021

A : JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
DE : JEFE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA
REF. : RECOMIENDA DEJAR SIN EFECTO RES. N°2961/2021 E INICIAR NUEVO PROCESO DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICAS DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS (C. I. V. N°4695/2021)
FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2021

En relación a materia de la REF., como es de su conocimiento mediante Res. Ex. N°2961/2021 se efectuó llamado para iniciar el proceso de conformación del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo plazo expira con fecha 24 de diciembre de 2021. Al respecto, en visita realizada por la Sra. Subsecretaría a la Región del Libertador General Bernardo O'higgins, representantes de la pesca artesanal manifestaron la necesidad de reprogramar el proceso de postulación y apoyos a partir de marzo de 2022, dado que durante el período estival los y las pescadores/as bentónicos/as se encuentran en plena faena extractiva del recurso cochayuyo en zonas de difícil acceso y muy baja o nula conectividad.


De la misma forma, mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2021 (C. I. V. N°4695/2021, adjunto) la Sra. Gisella Olguín Godoy, Coordinadora Regional de la Red Nacional de Mujeres de la Pesca Artesanal y Actividades Conexas, efectúa similar requerimiento, justificando dicha solicitud en las mismas razones enunciadas previamente y enfatizando la necesidad que las mujeres de la pesca artesanal regional puedan estar adecuadamente informadas y preparadas para participar en igualdad de condiciones en este proceso.

Cabe señalar que si bien el Informe Técnico que funda el llamado a conformar este Comité de Manejo, se encontraba preparado con la antelación suficiente para permitir un proceso de postulación y apoyos previo al inicio de la temporada extractiva, en virtud de la aplicación del enfoque de género en los criterios de selección de representantes que contemplaba, fue necesario compatibilizar su contenido con las disposiciones de la Ley 21.370 que modificó los cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola.

En este sentido, es preciso señalar que el trabajo realizado a la fecha con la pesca artesanal de la Región LGBO, con miras a conformar un Comité de Manejo Regional, ha considerado desde sus inicios la aplicación de criterios de paridad en la conformación de las representaciones de privados en este organismo asesor de la administración pesquera, proyectándose hoy en día como el Primer Comité de Manejo que aplicará un criterio de equidad en la selección de sus integrantes, lo que representa un gran logro en el posicionamiento y valoración de las mujeres del sector pesquero artesanal.

Atendido lo expuesto previamente, y que a la fecha no se han recibido postulaciones al CM, esta División de Administración Pesquera recomienda dejar sin efecto la Res. Ex. N°2961/2021 y efectuar un nuevo llamado para la postulación, apoyos y designación de miembros al Comité de Manejo de Recursos Bentónicos, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por un plazo de 45 días a partir del 1 de marzo de 2022. Dicha acción, además de recoger las recomendaciones de la pesca artesanal de la Región LGBO, permitiría disponer de un tiempo suficiente, durante el período estival, para efectuar actividades de difusión en terreno y de manera virtual, toda vez que sea posible, hacia usuarios y usuarias de estas pesquerías, en el marco del Proyecto de Apoyo Logístico CUI 2021-16-DAP-16, actualmente en ejecución, estudio que dispone de financiamiento para el desarrollo de tareas en este ámbito.

Saluda atentamente a Ud.,


BARCEL HERNÁNDEZ VIDAL
Jefe División de Administración Pesquera

MAG/MAP/map

c.c.:

- Dirección Zonal de Pesca Regiones VALPO, LGBO y MAULE
- Archivo Departamento de Pesquerías

CODIGO VIRTUAL

SUBSECRETARIA DE PESCA

N°4695 22-12-2021

Rafael Hernández Vidal

De: BAJA MAREA <ventasbajamarea@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 22 de diciembre de 2021 13:35
Para: Rafael Hernández Vidal
Asunto: Solicitud ampliación plazo de postulación comité bentónicos

Muy buenas tardes,

Le saluda Gisella Olguín Godoy, coordinadora regional de la Red nacional de mujeres de la pesca artesanal y actividades conexas, a través de la presente quiero solicitar la ampliación del plazo de postulación al comité de recursos bentónicos de la región de O'Higgins, esto dado que durante los meses de Diciembre a Marzo estamos en pleno proceso de recolección de algas en los distintos asentamientos de la región, esto dificulta poder llegar a todas nuestras compañeras que están en faena ya que muchas se encuentran sin conectividad y en lugares de difícil acceso, la idea es que nuestras mujeres algueras puedan estar bien informadas y preparadas para este proceso, desde ya espero que nuestra solicitud sea evaluada. Muchas gracias saludos cordiales.

Gisella Olguín Godoy
Coordinadora regional.

Rafael Hernández Vidal

De: Francisco Caro Cortez
Enviado el: martes, 14 de diciembre de 2021 12:28
Para: Rafael Hernández Vidal
Asunto: RV: Postergación conformación del CM Recursos Bentónicos Región O'Higgins

Estimados Rafael.

En mail adjunto puedes encontrar comentarios del profesional Iván Céspedes quien acompañó a subsecretaría en visita a la Región de O'Higgins.

Atento a tus comentarios



Francisco Caro Cortez
Director Zonal de Pesca y Acuicultura
Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas
Océánicas.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura | Gobierno de Chile
+56 32 250 2951
www.subpesca.cl

De: Jorge Céspedes Michea
<icespedes@subpesca.cl>
Enviado el: martes, 14 de diciembre de 2021
11:17

Para: Francisco Caro Cortez
<fcaro@subpesca.cl>
Asunto: Postergación conformación del CM
Recursos Bentónicos Región O'Higgins

Estimado,

Con respecto a la solicitud de postergar la fecha para la conformación del Comité de manejo de Recursos Bentónicos de la región de O'Higgins. Esta solicitud surgió de los recolectores de orilla durante la visita de la Subsecretaría de Pesca a la región el jueves 2 de diciembre. Dentro de los principales motivos que los usuarios manifestaron, esta que la mayoría se encuentra trabajando en el borde costero cortando y secando cochayuyo, ya que la temporada comenzó el 1 de diciembre. En esta labor los recolectores permanecen en la costa casi todo el verano alojando en los rucos para el cuidado del recurso y la protección de sus "parcelas" ante eventuales robos, por lo tanto le es muy difícil acercarse a alguna oficina para realizar la documentación requerida para manifestar los apoyos al comité de manejo, además que prácticamente la conectividad a internet es muy difícil, por lo que se les dificulta la comunicación.

Ya durante el mes de marzo la actividad baja considerablemente y los recolectores abandonan el borde costero regresando a la ciudad, por eso esta la sugerencia que el llamado a la conformación del comité se hasta marzo (20).



CODIGO VIRTUAL

SUBSECRETARIA DE PESCA

N°4695 22-12-2021

Rafael Hernández Vidal

De: BAJA MAREA <ventasbajamarea@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 22 de diciembre de 2021 13:35
Para: Rafael Hernández Vidal
Asunto: Solicitud ampliación plazo de postulación comité bentónicos

Muy buenas tardes,

Le saluda Gisella Olguín Godoy, coordinadora regional de la Red nacional de mujeres de la pesca artesanal y actividades conexas, a través de la presente quiero solicitar la ampliación del plazo de postulación al comité de recursos bentónicos de la región de O'Higgins, esto dado que durante los meses de Diciembre a Marzo estamos en pleno proceso de recolección de algas en los distintos asentamientos de la región, esto dificulta poder llegar a todas nuestras compañeras que están en faena ya que muchas se encuentran sin conectividad y en lugares de difícil acceso, la idea es que nuestras mujeres algueras puedan estar bien informadas y preparadas para este proceso, desde ya espero que nuestra solicitud sea evaluada. Muchas gracias saludos cordiales.
Gisella Olguín Godoy
Coordinadora regional.